



PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PZ	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Técnico Administración General	5	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Gestión Admt. General	2	A2	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Medio
Técnico Superior	1	B	Admón. General	Técnica	Técnica	FP Grado superior
Administrativos	24	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	48	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Portero Casa Consistorial	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Portero Casa Consistorial	1	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	4	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev.	10	O.A.P.	Admón.	Subalterna	Subalterna	Subalterno



Munic			General			
Conserje Sev. Munic	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Periodista	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Informático	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Operador Central	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Técnico Medio Gestión Económica	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Título Medio
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado Medio
Economista	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
T. Normalización Lingüística	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Psicólogo	6	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Ingeniero T. Industrial	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aux. de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Graduado escolar
Animador Socio Cultural	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Informador Juvenil	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Trabajador Social	10	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Agente de Igualdad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Logopeda	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Fisioterapeuta	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Integrador Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	Técnico Medio
Ayde. Arquología	1	C1	Admón.	Técnica	Cometidos	Bachiller superior o



			Especia		especiales	equivalente
Promotor de Igualdad	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	Técnico Medio
Educadores Sociales	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Educadoras AT	2	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Monitores	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado Escolar
Profesores Música	16	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Profesores Danza	7	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media
Graduado Socia/IRelaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./ Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media
Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Técnico Superior
Agentes	42	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente
Técnico Cultura	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnica
Técnico Deportes	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnica
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayde, Imagen	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficinas	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp.Obras	1	C2	Admón.	Serv.	Personal de oficinas	Graduado escolar



			Especial	especiales		
Conductor Parque Móvil	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Obras y Servicios	7	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Pintor	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Herrero	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Carpintero	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Jardinero	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Fontaneros	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Inspector Obras, servicios y actividades	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Operarios Obras y Servicios	19	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Operario Cementerio	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Limpiadoras	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios
Aux. Ayuda a Domicilio	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Aux. Ayuda a Domicilio	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES

Oficial Policía Local	4	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Bachiller superior o equivalente
-----------------------	---	----	-----------------	------------------	-----------------------------	----------------------------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/8368R
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal año 2024
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROPUESTA

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS **VARIACIONES PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2024**

A los efectos de confeccionar la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes variaciones:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1

Una (1) plaza de Técnico de Deportes, Grupo de Clasificación A2

Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo Clasificación C2



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Reclasificación de plazas:

Una plaza de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1, por dos plazas de Administrativo, Grupo de Clasificación C1 .

Una plaza de Locutor/a, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.

Una plaza de Inspector de Obras, Servicios y Actividades, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.

Plazas a extinguir cuando queden vacantes:

Siete plazas de Oficial de la Policía Local, grupo de clasificación C1, se reducen a cuatro por haberse jubilado sus titulares (Miguel González y José Juan García) y por fallecimiento (José Amorós)

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 9 de noviembre de 2023



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/8368R
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal año 2024
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- Con fecha 9 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacúen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2024:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1
Una (1) plaza de Técnico de Deportes, Grupo de Clasificación A2
Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo Clasificación C2

Reclasificación de plazas:

Una plaza de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1, por dos plazas de Administrativo, Grupo de Clasificación C1 .
Una plaza de Locutor/a, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.
Una plaza de Inspector de Obras, Servicios y Actividades, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.

Plazas a extinguir cuando queden vacantes:

Siete plazas de Oficial de la Policía Local, grupo de clasificación C1, se reducen a cuatro por haberse jubilado sus titulares (Miguel González y José Juan García) y por fallecimiento (José Amorós)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En atención a los antecedentes expuestos, procede aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Segundo.- En virtud del art. 90.1 de la LBRL, *“corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

El art. 51 de la LVFP señala que la planificación y ordenación del personal tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que *“las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por tanto, se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Tercero.- En cuanto a los límites para su ampliación se pronuncia el segundo apartado del referido artículo 126 del TRRL al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.”

Por otra parte, hay que analizar la normativa aplicable al efecto prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, teniendo en cuenta que establece en su art. 19.7 que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y que literalmente dice:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por variación del número de efectivos asignado a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Por tanto, podemos observar que la vigente LPGE permite adecuaciones retributivas con carácter singular siempre que se correspondan con circunstancias objetivas y evaluables con criterios objetivos.

Considerando lo anterior, debemos advertir que dentro del concepto “*variación del número de efectivos asignados*” se incluye la posibilidad de aumentar dotaciones en un programa concreto de forma motivada. Lógicamente, también resulta posible amortizar o reclasificar algún puesto, de forma que el aumento real del gasto sea inferior.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por esta razón, la comparativa entre el capítulo I de cada ejercicio respecto del año anterior se realiza *“en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*(art. 19.Dos LPGE 2023), de forma que los incrementos singulares y excepcionales (reclasificaciones, que pueden ser al alza o a la baja), los trienios y las variaciones en el número de dotaciones (que pueden ser al alza o a la baja, como las amortizaciones), permiten justificar aumentos en el capítulo I superiores al incremento general previsto anualmente con carácter básico.

Como se desprende de la propuesta realizada por el Concejal de Recursos Humanos, las plazas de nueva creación propuestas por el Ayuntamiento de Novelda, dentro de su ámbito competencial, cumplen con los límites y requisitos establecidos al tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) La creación de dos plazas de Administrativos que pretende una variación de funciones para adaptar la plantilla a la realidad de las funciones necesarias y prestadas por el personal careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar la plaza de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1 cuyas retribuciones superan las asignadas a las dos plazas de Administrativo, por tanto el gasto de éstas es inferior.
- b) La creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, que pretende una variación de funciones para adaptar la plantilla a la realidad de las funciones necesarias y prestadas por el personal careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Locutor/a por jubilación de su titular en el presente ejercicio.
- c) La creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, que pretende una variación de funciones para adaptar la plantilla a la realidad de las funciones necesarias y prestadas por el personal careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Inspector de Obras, Servicios y Actividades vacante en la plantilla.
- d) La creación de una plaza de Técnico Deportivo, Grupo Clasificación A2, en aplicación de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, que en su art. 7.3 señala:

“Los municipios con más de 5.000 habitantes garantizarán, por sí o mancomunadamente, la prestación del servicio público deportivo municipal, que deberá incluir entre sus prestaciones, como mínimo, las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a) Organización técnica dirigida por titulados oficiales en actividad física y deporte.

b) Instalaciones y equipamientos deportivos básicos.

c) Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y a la población con mayores necesidades sociales."

Considerando que el área de deportes del Ayuntamiento de Novelda carece actualmente de personal técnico cualificado para poder facilitar la dirección, organización, coordinación, programación supervisión y evaluación de actividades físicas y deportivas y de los recursos humanos del deporte en un centro, servicios o evento deportivo, se crea la plaza descrita en aplicación de la norma citada.

Por lo expuesto, se cumple el requisito del artículo 126 del TRRL , pues el incremento del gasto queda compensado mediante la reclasificación de plazas y por el incremento de las dotaciones como consecuencia de ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Cuarto.- De acuerdo con el art. 22.2 i) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la Plantilla.

Quinto.- En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

CONCLUSIONES

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de UN ÚNICO PROCEDIMIENTO, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2024, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, SE ADECÚA a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL y art. 19.Dos LPGE 2023.

Esta es la opinión del Técnico Medio de Recursos Humanos que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 9 de noviembre de 2023



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/8368R
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal año 2024
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DISPONER

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2024.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 9 de noviembre de 2023

